



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 209 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por la señora Agustina Viviana Flores Flores, quien solicita se le considere como única Adjudicataria del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al PROCESO INV-02: Unidades de Negocio, tipo Crianza de Cuyes, signado como Predio Único "PRG110" del PROYECTO NUEVA PRIMAVERA, en su calidad de heredera de don Santos Huachani Pumacota.

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "G1" Unidad 10 del Proyecto Primavera (Ahora denominado PRG110)

Que, con fecha 31.03.2007, se expidió la Escritura Pública N° 0362 de Compra Venta, por ante Miguel Elías Villavicencio Cárdenas, Notario de Arequipa, del predio signado con el Módulo "PRG110" del Proyecto PRIMAVERA, que corresponde al Proceso Inv-02: Unidades de Negocio, del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, bajo las condiciones estipuladas en dicha Escritura. De fecha 05.02.2010, se suscribió la Escritura Aclaratoria N° 329 y Escritura Pública Ratificatoria Nro. 1248 del 15.07.2011, otorgada ante Notario Público Miguel Elías Villavicencio Cárdenas en la ciudad de Arequipa.

Que, al fallecer don Santos Huachani Pumacota, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 770 de fecha 16.07.2024, otorgada ante Notario Hugo Julio Caballero Laura, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11586171, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 19.07.2024; declarándose como herederos a su cónyuge supérstite doña Agustina Viviana Flores Flores.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a la señora Agustina Viviana Flores Flores, como propietaria de Unidad de Negocios, denominada predio único "PRG110" del Proyecto Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024-GRA/GR de fecha 13.08.2024.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Reconocer a la señora **AGUSTINA VIVIANA FLORES FLORES**, como única propietaria de la Unidad de Negocio, denominado predio único "PRG110" del Proyecto Primavera, del Proyecto Especial Majes – Siguas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quien sustituye a don Santos Huachani Pumacota, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención; expidiéndosele el contrato correspondiente.



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

ING. FRANK BENJAMIN CESPEDES VALCARCEL
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 7316501
Exp: 4490139

